



**INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR  
LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EP / PSAT COOPERATIVA  
ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, POR POSIBLES  
INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2405 /  
26 NOV 2012  
SANTIAGO,**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 328, de fecha 22 de Febrero de 2012
- c) El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EP/PSAT COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1095, de fecha 13 de Junio de 2012.
- d) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 09 de Octubre de 2011, con el objeto de comunicar revocación de poderes, la **EGIS/PSAT/EP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, RUT N° 70.020.030 – 2, ROL N° 10**, hace entrega de los antecedentes requeridos a esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia de sesión del Consejo de Administración celebrada con fecha 28 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 31 de Julio de 2012 otorgada ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernandez, Titular de la 37° Notaría de Santiago, por la cual se revocan en todas sus partes la totalidad de los poderes conferidos por el consejo a doña Maria Ignacia Joannon Errázuriz.
- b) Que, desde 22 de Febrero de 2012 la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal, incorporando con fecha 13 de Junio de 2012 Addendum de Convenio Marco, el que le otorga la calidad de Entidad Patrocinante. En la **cláusula tercera** de dicho documento, indica que: En todo lo no modificado o adicionado por el presente instrumento (Addendum), quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio Marco indicado en la cláusula primera anterior. Por tanto en la **cláusula primera numero 3** de dicho Convenio Marco se establece: Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro

cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: 3. Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. **La EGIS se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas.** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades.

- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS/PSAT/EP en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial; la modificación social contenida en acta de directorio de fecha 28 de Junio de 2012, contenida en reducción de escritura pública de fecha 31 de Julio de 2012 otorgada ante Notario Público Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la 37° Notaría de Santiago

**RESUELVO:**

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de **EGIS/PSAT/EP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, RUT N° 70.020.030 – 2, ROL N° 10**, con domicilio en Londres N° 81, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*[Handwritten signature]*  
VT/ EVG/BLM/MPL

**Distribución:**

- EGIS/PSAT COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP, Serrano N° 20, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.